



APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DE AYUDAS AL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPLEO, RENOVACIÓN, REFORMA Y APERTURA DE LOCALES COMERCIALES Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE TUDELA.

1. RESUMEN

La ordenanza regula cuatro tipos de ayudas:

- [Línea 1](#): Ayuda a la creación de nuevas actividades empresariales
- [Línea 2](#): Ayuda al fomento del empleo
- [Línea 3](#): Ayudas para la renovación, reforma y apertura de locales comerciales en la ciudad de Tudela
- [Línea 4](#): Ayuda a la mejora de la competitividad de empresas y comercios existentes

Plazo de presentación de solicitudes: **hasta el 15 de noviembre de 2024**

2. Línea 1: AYUDA A LA CREACIÓN DE NUEVAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES

- **Beneficiarios**: empresas de nueva creación de alta en IAE entre el **1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024**
- **Importes y conceptos subvencionables**: se subvencionará el 50% de los gastos, con los siguientes límites:

Concepto	Tope
Alquiler de local (máximo 6 meses)	300€/mes
Compra de nave Industrial o local comercial	1.800 €
Gastos alta suministros	70€ por concepto
Honorarios profesionales	300€
Gastos de publicidad de lanzamiento	400€
Registros dominio web	60€
Elaboración página web	350€
Asistencia a cursos	300€
Adquisición de activos fijos	400€
Adquisición de software o aplicaciones	300€
Registro de marcas y nombres comerciales	150€
Diseño y construcción de prototipos	200€
Cánones de entrada a franquicias	600€
Gastos de traspaso comercio: precio contrato	600€
Cuotas de colectivos profesionales	100€

3. Línea 2: AYUDA AL FOMENTO DEL EMPLEO

- **Beneficiarios**: Empresas que contraten personas desempleadas inscritas al menos durante un mes en el SNE
- **Importes subvencionables**:
 - ✓ Contratos indefinidos o con duración mínima de 12 meses: 2400-2800€

4. Línea 3: AYUDAS POR RENOVACIÓN, REFORMA Y APERTURA DE LOCALES COMERCIALES

- **Beneficiarios**: empresas con alta en IAE en alguno de los siguientes epígrafes: 474, 475, 64, 65, 671, 672, 673, 676, 681, 682, 755, 826, 836, 844, 933, 945, agrupación 97.
 - ✓ En Casco Viejo se subvencionarán además negocios que pertenezcan a las Industrias Creativas y Culturales.
 - ✓ Se excluyen actividades que se localicen en polígonos, el epígrafe 655, y el epígrafe 647.7 desarrollado en locales de más de 400m2.

- **Importes y conceptos subvencionables:**

- ✓ Actuaciones realizadas entre el **1 de noviembre de 2023 y el 31 de octubre de 2024**
- ✓ Obras o reformas y equipamiento
- ✓ Importe mínimo de la inversión: 3000€
- ✓ Intensidad de la ayuda: máximo 10.000€
 - 60% en Arbollos, Chapinerías, Concarera, Cunchillos, Horno Higuera, Hortelanos, Juicio, La Vida, Magallón, Merced, Pasaje, Plaza Vieja, Pontarrón, Portal, Rúa, San Julián, Tornamiras, Verja
 - 35% es resto Casco Viejo
 - 60% Locales situados en la plaza Padre Lasa, Avenida Santa Ana y Calle Escarcha.
 - 25% resto casco urbano

5. Línea 4: MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE COMERCIOS Y EMPRESAS

- **Beneficiarios:** Comercios y empresas que implanten herramientas de software de comercio, venta on line, adaptación de tiendas virtuales, web, procesos de digitalización, posicionamiento, formación NNNT.
- **Importes subvencionables:**
 - ✓ Actuaciones realizadas entre el **1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024**
 - ✓ Intensidad de la ayuda: 70% con un máximo de 1.500€

6. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- **Documentación común**

- 1) **Instancia** de solicitud dirigida al Ayuntamiento de Tudela
- 2) **DNI** de las personas físicas o de los representantes legales de la actividad / **CIF** de la empresa.
- 3) Alta IAE
- 4) **Certificado de encontrarse al corriente** de las obligaciones frente a la Seguridad Social y Hacienda. Conveniente obtener Certificado corriente Ayuntamiento
- 5) **Anexo II:** Declaración Responsable
- 6) **Anexo IV:** Relación de subvenciones
- 7) **Anexo V:** Certificado de **datos bancarios** al objeto del abono de subvención.

- **Documentación específica:**

- ✓ **Línea 1:** Plan de Empresa, vida laboral, escritura de constitución, contrato de alquiler, facturas y pagos (original y copia)
- ✓ **Línea 2:** vida laboral persona contratada y de la empresa, copia del contrato, Anexo VI (datos identificativos de la persona o empresa solicitante) Anexo III (plantilla de la empresa), copia DARDE.
- ✓ **Línea 3:** licencia de obras, presupuesto de la obra, contrato alquiler o propiedad, Anexo VII (número de trabajadores de la empresa, memoria de actividades, facturas y pagos (original y copia)
- ✓ **Línea 4 :** facturas y pagos (original y copia)

7. FORMA DE PRESENTACIÓN

- Las personas jurídicas deberán obligatoriamente presentar las solicitudes a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Tudela (sede.tudela.es)
- Las personas físicas podrán hacerlo también a través del Registro del Ayuntamiento (SAC-Ayuntamiento y SAC-Barrio Lourdes) en los horarios de apertura establecidos.
- Las propuestas presentadas en alguno de los registros oficiales contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, deben comunicarse al ayuntamiento dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante correo electrónico a **industria@tudela.es**

Ordenanza y Anexos

La Ordenanza reguladora de dichas ayudas y los anexos a presentar están publicados en el Boletín Oficial de Navarra nº 145, del 16 de julio de 2024.